

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 25 de Julio de 2005

N° 17.179

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 350 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I- PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 1445 del 12/07/05 - Convenio Marco de Cooperación: Consejo Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia de la Provincia de Salta	3947
S.G.G. N° 1447 del 15/07/05 - Subsidios	3947
S.G.G. N° 1448 del 15/07/05 - Declara Interés Provincial el "XX Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes Pasos"	3948
S.G.G. N° 1449 del 15/07/05 - Declara Interés Provincial el "III Campeonato Argentino de Maxibásquetbol Femenino"	3948
S.G.G. N° 1450 del 15/07/05 - Declara Interés Provincial el "2do. Congreso Argentino de Archivística - Tecnología de la Información en los Archivos"	3948
M.S.P. N° 1452 del 15/07/05 - Declara Interés Provincial las 1ras. Jornadas Interdisciplinarias del Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone	3949
M.HA. y O.P. N° 1454 del 15/07/05 - Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble ubicado en esta Ciudad	3950
M.HA. y O.P. N° 1455 del 15/07/05 - Reestructuración de partidas presupuestarias	3950

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1451 del 15/07/05 - Caduca designación temporaria Sr. Jesús Ceferino Córdoba	3951
M.P.E. N° 1453 del 15/07/05 - Afectación de caudales de agua pública de la localidad de Animaná	3951
M.HA. y O.P. N° 1456 del 15/07/05 - Reestructuración presupuestaria	3951

RESOLUCIONES

N° 1389 - M.HA. y O.P. N° 136/05	3952
N° 1388 - Secret. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable N° 395	3953

LICITACIONES PUBLICAS

N° 1394 - Ministerio de Educación N° 08/05	3954
N° 1386 - Secretaría de Obras Públicas N° 15/05	3954

CONCURSO DE PRECIOS

N° 1387 - Ministerio de Salud Pública N° 10/05	3954
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 1383 - Ramona del Carmen Torres de Tarifa - Expte. N° 34-6.002/05	3955
N° 1344 - Margarita Jovanovics de Cornejo Torino - Expte. N° 34-185.904/97	3955

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 1390 - Cruz, Esteban - Expte. N° 87.547/04	3956
N° 1376 - Hernández, Pedro Ramón - Expte. N° 58.813/02	3956
N° 1371 - Burgos, Vicente Elías, Garrido, María Jesús - Expte. N° 115.996/05	3956
N° 1365 - Debes o Deber, María Salomé - Expte. N° 15.286/03	3956

REMATES JUDICIALES

N° 1393 - Por Alfredo Gudiño - Juicio Expte. N° 021.193/01	3956
N° 1392 - Por Ernesto Solá - Juicio Expte. N° 058.147/02	3957

EDICTO JUDICIAL

N° 1384 - Valdéz, Héctor Marcelo c/D' Amichi de Castagnaro, María - Expte. N° 11/99	3957
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 1395 - Transporte Hnos. Mendoza S.R.L.	3958
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 1391 - Frigorífico Bermejo S.A.	3959
N° 1385 - Sanatorio San Roque S.A.	3959
N° 1378 - UNILAB S.A., para el día 04/08/05	3960
N° 1373 - Empresa San Cayetano S.A., para el día 13/08/05	3960

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

N° 1397 - De la Edición N° 17.178 del 22/07/05	3961
--	------

RECAUDACION

N° 1396 - Del día 22/07/05	3961
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Julio de 2005

DECRETO N° 1445

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente n° 153-102.030/05

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se gestiona la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fuera aprobado por Disposición n° 629/05, emanada del citado Consejo y llevado a cabo con la finalidad de brindar asistencia técnica y financiera para implementar el Programa Nacional Rol Protagónico de la Familia, con el objetivo de fomentar el intercambio sistemático, de experiencias referidas al papel desempeñado por la niñez, adolescencia y la familia, en la implementación de programas sociales focalizados, elaborar y/o divulgar metodologías de trabajo que permitan el fortalecimiento del protagonismo familiar en los planes sociales, y generar redes de instituciones gubernamentales, no gubernamentales, regionales, provinciales y locales.

Que atento la intervención de la Dirección General de la Niñez y de la Familia y lo dictaminado (D. n° 1.025/05) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, suscripto entre el Consejo Nacional de Niñez Adolescencia y Familia y la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la Provincia de Salta, que forma parte del presente decreto (11 fs.).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1447

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 116-204/04; 116-0283/04 y 116-0194/04

VISTO los diversos subsidios solicitados por diversas personas y entidades a la Coordinación de Políticas Provinciales; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha colaboración monetaria se realizó para atender las distintas necesidades de personas que los solicitaron.

Que el Servicio Administrativo Financiero tomó la intervención que le compete.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a la Coordinación de Políticas Provinciales a otorgar los subsidios a favor de las personas y por los montos que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - TC-ASP - Transferencias Programas Especiales - Presupuesto 2005.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1448

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 59-17.598/05

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Cultura, solicita se declare de Interés Provincial el "XX Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro es organizado por estudiantes de la Esc. de Bellas Artes "Tomás Cabrera" N° 6002, reuniendo a docentes y estudiantes de artes visuales de Argentina y Países limítrofes.

Que estos espacios culturales se vienen desarrollando desde 1.987 en distintos lugares de nuestro País, fomentando lazos de fraternidad, entre la comunidad de estudiantes de formación artística.

Que dicha actividad fue declarada de Interés Cultural, por la Secretaría de Cultura, mediante Resolución N° 156/05.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de expresiones artísticas.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial, el "XX Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes Pasos", a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, entre los días 8 y 12 de octubre de 2005.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1449

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 155-2.824/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Sub Secretaría de Deportes solicita se declare de Interés Provincial el "III Campeonato Argentino de Maxibasquetbol Femenino", a llevarse a cabo entre los días 13 al 17 de julio de 2005, en nuestra Ciudad, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Campeonato está organizado por la Subcomisión de Maxibasquetbol Femenino Salta MAB. FE. SA., dependiente de la Asociación Salteña de Básquetbol Femenino.

Que del mismo participarán delegaciones de las Provincias de Buenos Aires, Santa Fé, Entre Ríos, Córdoba, Mendoza, Tucumán, Jujuy, Corrientes.

Que el acontecimiento cuenta con el auspicio de la Sub Secretaría de Deportes mediante Disposición Interna N° 165/05.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "III Campeonato Argentino de Maxibasquetbol Femenino", a llevarse a cabo entre los días 13 al 17 de julio de 2005, en nuestra Ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1450

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 090-016.146/05 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declare de Interés Provincial el "2do Congreso Argentino de Archivística - Tecnología de la Información en los Archivos" y sus

actividades simultáneas: 1° Encuentro de Archivos Religiosos, 5to. Encuentro Latinoamericano de Docentes; 1ra. Mesa Redonda de Autores y II Jornadas de Archivos de Municipios y Comunas de la República Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 32/05 aprobada en Sesión de fecha 30 de junio de 2005:

Que durante dicho Congreso se considerará la aplicación de los continuos avances tecnológicos a los archivos, lo que plantea un gran desafío de reformular y actualizar los conceptos tradicionales que sustentan sus pautas de organización y trabajo.

Que entre la temática a desarrollar se destacan: la Teoría archivística, los nuevos formatos documentales, las normas internacionales de descripción archivística y su aplicación tecnológica, derecho a la información, derechos de las personas, accesibilidad documental, entre otras.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "2do Congreso Argentino de Archivística – Tecnología de la Información en los Archivos" y sus actividades simultáneas: 1° Encuentro de Archivos Religiosos, 5to. Encuentro Latinoamericano de Docentes; 1ra. Mesa Redonda de autores y II Jornadas de Archivos de Municipios y Comunas de la República Argentina, a llevarse a cabo entre los días 25 y 27 de agosto de 2005, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1452

Secretaría General de la Gobernación

Expte. n° 7.688/05 – código 75

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la se declare de interés provincial a las 1ras. Jornadas Interdisciplinarias del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone": La Emergencia en Salud Mental, llevadas a cabo en esta ciudad, los días 24 y 25 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición interna n° 69/05 del Programa de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública se aprueba dicho evento que tiene como objetivo capacitar a los efectores de salud mental de la Provincia en el abordaje de la emergencia, detectar problemas y proponer soluciones, canalizar los elementos positivos de las experiencias de otras jurisdicciones en el tema y sensibilizar al equipo sobre la relevancia del tema.

Que atento a la providencia del señor Coordinador General de Gestión Producción Hospitalaria y Centros de Salud corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a las 1ras. Jornadas Interdisciplinarias del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone": La Emergencia en Salud Mental, llevadas a cabo en esta ciudad, los días 24 y 25 de junio de 2005.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Díaz Legaspe - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1454

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-070.189/05

VISTO la Ley N° 7327 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de la Matrícula N° 106131 de la ciudad de Salta – Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO

Que la fracción del inmueble sujeto a expropiación es de 516,07 m2 del Catastro 106131 ubicada en la Ciudad de Salta – Departamento Capital, destinado al emplazamiento y rehabilitación del Pozo SITTA para optimizar el abastecimiento de agua potable a los Barrios Siglo XXI y San Benito de esa ciudad;

Que la fracción a expropiar de la Matrículas N° 106131 es de propiedad de José Vicente Chalup y Silvia Socorro Fernández;

Que a fs. 5-10 corre agregada cédula parcelaria donde se detalla la situación de dominio y gravámenes como así también se informa que los titulares registrales no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes;

Que asimismo a fs.11-14 corren agregadas copias de los Planos Nros. 12.353, 12354 y 12355;

Que a fs. 4 el Programa de Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles determina el Valor Fiscal de la fracción a expropiar del inmueble con más el 30%, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fs. 16 rola volante de imputación presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con Matrícula N° 106.131, una superficie de 516,07 m2; ubicado en la Ciudad de Salta, Departamento Capital, destinado al emplazamiento y rehabilitación del Pozo SITTA para optimizar el abastecimiento de agua potable a los Barrios Siglo XXI y San Benito de esa ciudad, declarado de utilidad pública por Ley N° 7327.

Art. 2° - Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 99,83 correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado precedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por la Dirección General de Presupuesto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 15 de Julio de 2005

DECRETO N° 1455

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-070.718/05

VISTO el pedido de refuerzo de partidas presupuestarias cursado por el Ministerio de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del dictado del Decreto N° 790/05 se rebajaron los créditos asignados a diversos rubros de gastos de funcionamiento e inversión correspondiente a dicho Ministerio, importes que se destinaron a reforzar partidas de gastos en personal de dicha Jurisdicción;

Que las urgencias que en materia de partidas presupuestarias para imputar gastos de funcionamiento e inversión demanda este Ministerio, hace imprescindible revertir parcialmente el refuerzo oportunamente otorgado al inciso Personal por Decreto N° 790/05, destinando estos importes a cubrir erogaciones inherentes a servicios técnicos y profesionales, mantenimiento y reparación de escuelas y compra de equipos varios y combustibles;

Que a posteriori se determinará la metodología que posibilitará el refuerzo de las partidas correspondientes al inciso Personal, para cubrir el mayor costo generado por los incrementos de haberes otorgados;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7.334, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados a diversas Jurisdicciones bajo su dependencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.334, una reestructuración de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, correspondiente a la Jurisdicción 07 - Ministerio de Educación, por un importe total de \$ 2.734.500,00 (Pesos dos millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos), de conformidad al detalle obrante en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1451 - 15/07/2005 - Exptes. n°s. 5.343/05 - código 67 y 9.098/05 - código 169

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente, cadúscase la designación temporaria como auxiliar de enfermería en el Hospital "San Roque" de Embarcación, dispuesta por decreto n° 3064/04 y prorrogada por su similar n° 691/05, al señor Jesús Ceferino Córdoba, D.N.I. n° 17.385.602.

ROMERO - Díaz Legaspe - Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1453 - 15/07/2005 - Expte. N° 34-3.338/02; 34-3.338/02 Cde. y Cde. 1

Artículo 1° - Aféctase un caudal de 31 lts/seg. a derivar del Río San Antonio, para el abastecimiento de agua potable a la Planta Potabilizadora de la localidad de Animaná, a través de una concesión de ejercicio permanente.

ROMERO - Camacho - Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1456 - 15/07/2005 - Expte. N° 125-007.883/05

Artículo 1° - Apruébase, con encuadre en lo dispuesto por artículo 32° de Ley 7334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central por un importe total de \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones) de acuerdo al siguiente detalle:

Rebajar a:

Gastos por Objeto	\$ 2.000.000,00
Jurisdicción 90: Servicio de la Deuda - SAF 1 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Servicio de la Deuda (Amortización)	
901000010100.211000 - Deudas	\$ 2.000.000,00
901000010100.211400 - Préstamos Recibidos	\$ 2.000.000,00
901000010100.211420 - Prést. Recibidos de Adm. Nac.	\$ 2.000.000,00
901000010100.211422 - Prést. Recibidos de Adm. Nac. - Adm. Central	\$ 2.000.000,00

Reforzar a:

Gastos por Objeto	\$ 2.000.000,00
Jurisdicción 07: Ministerio de Educación - SAF 1 - Finalidad y Función 340 - Proyecto Central 04 - Proyecto 01: Construcciones Min. Educación - Obra 76: Edificios Educación - Redeterminación de Precios Dcto. N° 1170/03	

071340040176.123121- BU
Obras en Ejecución \$ 400.000,00

Jurisdicción 08: Ministerio de Salud
Pública - SAF 1 - Finalidad y Función
310 - Proyecto Central 10 -
Proyecto 01: Construcciones Salud -
Obra 24: Edificios Salud -
Redeterminación de Precios Dcto. Nº 1170/03

081310100124.123121 - BU Obras
en Ejecución \$ 300.000,00

Jurisdicción 09: Ministerio de
Hacienda y Obras Públicas - SAF 2 -
Finalidad y Función 160 - Proyecto
Central 10 - Proyecto 01: Constr.
Administración Gubernamental -
Obra 18: Edificios Públicos -
Redeterminación de Precios Dcto. Nº 1170/03

092160100118.123121 - BU Obras
en ejecución \$ 1.300.000,00

Art. 2º - Incorpórase como inciso c) del artículo 4º del Decreto 189/05 el siguiente texto: "c) El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estará facultado para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de los Ministerios de Educación y Salud Pública, excepto para aquellas obras cuya ejecución estén a cargo de la Unidad Coordinadora y Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.). Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción, entre dichas jurisdicciones o entre las mismas y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos."

ROMERO - David - Medina

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1445, 1447, 1455, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 1.389 R. s/c Nº 11.446

Salta, 20 de Julio de 2005

RESOLUCION Nº 136

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el régimen de Capacitación para Jóvenes implementado por Decreto Nº 1430/05 en el ámbito de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que este régimen tiene naturaleza de extensión orgánica del sistema educativo en dependencias de organismos públicos, para cuya puesta en ejecución exige relevar datos de los actuales pasantes, requisitos y condiciones alcanzados por los mismos y ámbitos en los que se desempeñan;

Que los datos relevados permitirán la planificación a los fines de alcanzar los objetivos contemplados en el Art. 2º del citado decreto;

Que esa planificación debe a su vez contar con las previsiones presupuestarias a efectos que, la ejecución de los gastos que demande este sistema de extensión educativa en cada jurisdicción, mantenga el equilibrio fiscal;

Que en ese orden, es facultad de este Ministerio aplicar las medidas conducentes a garantizar dicho equilibrio fiscal;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar establecido que hasta el 31 de Octubre de 2005, deberán adecuarse al Régimen de Capacitación para Jóvenes implementado por Decreto Nº 1430/05 en el ámbito de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia, los Convenios Individuales de Pasantías celebrados con la Escuela de Administración Pública, con las Universidades, Universidad Nacional de Salta y Universidad Católica de Salta, Convenios de Capacitación Laboral y otros, cualquiera fuere la denominación y que tengan por objetivo promover experiencias de campo relacionadas a conocimientos del pasante y/o capacitado.

Art. 2º - Fijar el día 30 de Septiembre de 2005 como plazo máximo a efectos que los Ministerios y Secretaría General de la Gobernación, realicen dentro de los ámbitos de su jurisdicción, el correspondiente relevamiento de datos de los actuales pasantes y/o capacitados, requisitos y condiciones que reúnen los mis-

mos y propongan pautas de procedimientos de selección e ingreso de los postulantes, a los fines que, a través de Coordinación General de Recursos Humanos, se planifique un procedimiento uniforme a ser aplicado en todas las áreas comprendidas en el Régimen de Capacitación para Jóvenes implementado por Decreto N° 1430/05.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Sin Cargo

e) 25/07/2005

O.P. N° 1.388

R. s/c N° 11.445

Salta, 21 de Julio de 2005

RESOLUCION N° 395

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-10.440/05

VISTO la documentación correspondiente al Concurso de Precios N° 01/05 a través de esta Secretaría, en virtud de la Resolución N° 310/05 para la construcción de la obra de "Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para los municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná"; y

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso de Precios se presentaron las siguientes empresas: NECA S.R.L., SERVIAL S.R.L. y VALLE VIAL S.A.;

Que la empresa NECA S.R.L. presentó una oferta que se encuentra en un 92,47% por sobre el presupuesto oficial;

Que la empresa SERVIAL S.R.L. incumplió el Art. 10° inc. c del pliego de condiciones generales;

Que la empresa VALLE VIAL S.A. presentó una oferta que supera en un 13,06% al presupuesto oficial a la cual se le requirió una ampliación técnica;

Que atento el análisis técnico económico efectuado por la Comisión Evaluadora, conforme Acta de dicha Comisión de Apertura y Preadjudicación del día 12 de Julio de 2005, surge que la oferta presentada por la Empresa Valle Vial S.A. resulta ser la más conveniente a los intereses del Estado por su precio y reunir las características técnicas exigidas en los pliegos de condiciones;

Que no se formularon impugnaciones en la preadjudicación a favor de la empresa VALLE VIAL S.A.;

Que, atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello;

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar el Concurso de Precios N° 01/05 realizado por esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en virtud de la Resolución N° 310/05 para la obra de "Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para los municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná".

Art. 2° - Adjudicar la obra de "Ingeniería Sanitaria para la disposición final de residuos sólidos urbanos para los municipios de Cafayate, San Carlos y Animaná" a la Empresa VALLE VIAL S.A., en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones y a la oferta presentada por un monto de \$ 115.656,75 (Pesos Ciento quince mil seiscientos cincuenta y seis con 75/100).

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida presupuestaria asignada a esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable mediante Decreto N° 1237/05.

Art. 4° - Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Sin Cargo

e) 25/07/2005

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 1.394 F. Nº 160.362

Ministerio de Educación**Dirección General de Administración****Departamento Contrataciones**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Salta
Convoca a: Licitación Pública Nº 08/05 Resolución
Ministerial Nº 320/05.

Expte. Nº 159-90.857/05

Fecha de Apertura: 09-08-05 Horas: 11,00

Para la Adquisición: 15.000 pares de zapatillas -
con destino a los alumnos de los Establecimientos Edu-
cativos dependientes del Ministerio de Educación.

Lugar de Apertura: División Suministros - sito en
12 de Octubre 1500 - Salta.

Monto Oficial: \$ 190.050,00.-

Consultas: Dpto. Contrataciones - sito en Lavalle
Nº 550 - Salta - en el horario de 8,30 a 14,00 Hrs. -
Teléfono Nº 0387-4214408.

Venta de Pliegos: Dpto. Tesorería a partir del 27-
07-05 hasta el 09-08-05, sito en Lavalle Nº 550 - Salta -
en el horario de 8,30 a 14,00 Hrs.

Valor del Pliego: \$ 95,00.-

Petrona H. Saenz

Supervisora

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 25,00 e) 25/07/2005

O.P. Nº 1.386 F. Nº 160.355

Secretaría de Obras Públicas**Licitación Pública Nº 15/05**

Obra: "Electrificación Ruta Nacional Nº 9 Tramo
Acceso Norte - El Bordo - Salta"

Localidades: Salta - El Bordo

Departamentos: Capital y General Güemes

Sistema de Ejecución: Licitación Pública - Art. 9 -
Ley 6838

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: Viernes 12 de Agosto de 2.005 -
Horas 10:00

Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras
Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Centro Cívico
Grand Bourg - Salta - Planta Alta

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días co-
rridos

Presupuesto Oficial: \$ 1.917.560,99 (Pesos Un
Millón Novecientos Diecisiete Mil Quinientos Sesenta
con 99/100)

Precio del Legajo: \$ 1.900,00 (Pesos mil novecien-
tos)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 27 de
Julio y 1 de Agosto de 2.005 hasta Horas 14:00 en la
Secretaría de Obras Públicas.

Ing. Héctor H. de la Fuente

Secretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 25/07/2005

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 1.387 F. v/c Nº 10.535

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Coordinación Gestión Económica Administrativa****Programa Compras - Patrimonio****Concurso de Precios Nº 10/05**

Adquisición de Víveres Secos

Destino: Hospital de General Güemes

Fecha de Apertura: 09/08/05 - Horas 10:00

Lugar de Apertura: Programa Compras - Patrimo-
nio - Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/Nº
- Block II Planta Alta - Salta - Capital

Pliegos Sin Cargo

C.P.N. Silvia Edith Ayon

Jefe Prog. Compras - Patrimonio

Coord. Gestión Econ. Administ.

Imp. \$ 25,00 e) 25/07/2005

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.383

F. N° 160.349

Ref. Expte. N° 34-6.002/05

Ramona del Carmen Torres de Tarifa, D.N.I. N° 6.137.666, propietaria de una fracción del inmueble Catastro N° 69, Rmte. Finca "El Totoral", Localidad El Zapallar, Dpto. General Güemes, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente con caudal anual de 0,215 hm³ para irrigación de 13 has., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Agencia de Recursos Hídricos, 06 de Julio de 2.005.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Jefe Programa Jurídico

Dra. Silvia Susana Santamaría
Asesora Letrada

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

O.P. N° 1.344

F. N° 160.279

Ref. Expte. N° 34-185.904/97 Original y Cde. 1/3

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamen-

tario N° 1502/00 (Art. 1°, pdo. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado la Sra. Margarita Jovanovics de Comejo Torino gestiona concesión de agua pública para riego del inmueble rural de su propiedad Catastro N° 12.238 (Ex Catastro N° 11.138) del Dpto. Rosario de Lerma, para irrigar una superficie equivalente a 57,0000 has., con aguas a captar del Canal Secundario N° 1 del Sistema Hídrico del Río Toro (también conocido como "Canal Ceballos"). La disponibilidad de caudales surgirá del 90% de las aguas que el interesado logre efectivamente recuperar mediante las obras que propone el revestimiento del referido canal y con las cuales (evitando diversas fugas) se proyecta un recupero teórico del 17,8% del caudal que el mismo transporta, lo que permitiría cubrir la concesión solicitada con carácter permanente. El porcentaje definitivo de caudal recuperado surgirá una vez concretada la presentación del proyecto de obra y verificado (mediante aforos correspondientes) el efectivo recupero de los mismos.

Conforme a las previsiones de los arts. 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, en función de lo dispuesto por el art. 51 del C. de A. y su reglamentación (Dcto. N° 1502/00). Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 11 de Julio de 2005. Dr. Juan Casabella Dávalos, Jefe Programa Jurídico.

Imp. \$ 135,00

e) 19 al 25/07/2005

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.390

F. N° 160.357

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Cruz, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 87.547/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en El Nuevo Diario de la Provincia de Salta. Salta, 21 de Junio de 2005. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 25 al 27/07/2005

O.P. N° 1.376

R. s/c N° 11.443

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias (I), en los autos caratulados: "Hernández, Pedro Ramón - Sucesorio" - Expte. N° 58.813/02: Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 07 de Mayo del 2.004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Sin Cargo

e) 22 al 26/07/2005

O.P. N° 1.371

F. N° 160.335

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Burgos, Vicente Elías; Garrido, María Jesús s/Sucesorio" - Expte.

N° 115.996/05, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Salta, Junio de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 26/07/2005

O.P. N° 1.365

F. N° 160.319

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1° Instancia en lo C. y C. 2° Nominación - Orán (Salta), Secretaría Dr. Víctor Marcelo Daud, en el juicio: "Debes o Deber, María Salomé - Sucesorio" - Expte. N° 15.286/03, de éste Juzgado, cita y emplaza a todos los herederos o acreedores y quienes se consideren con derechos para que los hagan valer dentro del plazo de treinta días hábiles desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, S.R.N. Orán, Julio 06 de 2005. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/07/2005

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.393

F. N° 160.361

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

Importante propiedad (derechos y acciones de 1/3 indiviso de 1 ha.) en Avda. Juan M. de Rosas.

El 29-7-05 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en juicio: "Herrera, Hugo s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 021193/01, remataré sin base los derechos y acciones que le corresponden al fallido sobre el 1/3 indi-

viso respecto de 1 ha. 007 m2, del catastro N° 98.788 de mayor extensión, según plano N° 9071, ubicado entre camino vecinal y canal de Agas y Avda. Juan Manuel de Rosas, Ciudad de Salta (Zona Estación Alvarado), terreno baldío sin mejoras ni ocupantes. Según croquis se encuentra en la esquina Nor-Oeste tiene alambre rural en sus lados Oeste y Norte en regular estado y sin delimitar en su lado Sur. Serv.: a la calle, gas/nat. y ener. eléct., pavimento sobre Avda. J. M. de Rosas y Barrio Docente y enripiado por camino vecinal. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 10% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 5 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero el que cuenta con copias de cédula parcelaria, plano de ubicación, acta constatación y demás documentación. IVA: Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.392

F. N° 160.358

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL CON BASE****Importante Inmueble: Ruta 68 -
Cerrillos - Salta - Sup. 1 Ha.**

El día 27 de Julio de 2005 a hs. 18 en calle Pedernera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 11ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de Procesos Ejecutivos D - 11 a cargo de la Dra. María Delia Cardona en el juicio que se le sigue a: Diez Gómez de Aranda, Lilian - Aranda, Alfredo Desiderio - Monico Urien, Juan Pablo" - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 058.147/02, remataré con la base de \$ 51.695,10.- el inmueble ubicado en "Finca Los Alamos" - Ruta 68 del Dpto. Cerrillos - Provincia de Salta e identificado como Catastro N° 2019 - Fracción 37 - Sección A - Dpto. Cerrillos - Sup.: 1 Ha. - Ext.: Fte.: 80 m. - Ldo. N.: 129,17 m. - Ldo. S.: 129,18 m. - Lim.: N.: Lote 36 - S.: Lote 38 - E.: Ruta Nacional N° 9 - O.: Lote 105. El inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4x4 m. c/u aprox., un baño de 1ª, un living comedor de 6x5 m. aprox., una cocina comedor de 6x5 m. aprox., una galería de 2,50x8 m. aprox., una habitación de 3x3 m., un

baño de servicio, un garage de 5x4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de losa con teja francesa, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5x7 m. aprox. techo de chapas de cinc, piso de cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y plantas de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alumbrado público. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en calidad de propietarios quienes manifiestan que viven con sus nietas. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25 %, Comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales a la orden del Juez y como pertenecientes en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (art. 7 de la Ley 23905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Pedernera N° 282 - Tel. 4211676 - 154-080645 - Salta.

Imp. \$ 69,00

e) 25 al 27/07/2005

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.384

R. s/c N° 11.444

Ref.: Valdez, Héctor Marcelo c/D' Amichici de Castagnaro, María C. s/Z- Indemnizaciones Expte.: 11/99

En los autos del rubro que se tramitan por ante éste Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Sexta Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana M. Hanssen, Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Ramón Solórzano, se ha dispuesto librar el presente Oficio Ley 22172, a los fines de que por intermedio de quién corresponda procedan a notificar al Sr. Pedro José Castagnaro, Libre de Derechos, por el término de tres días, el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 4 de abril de 2005. Atento a lo solicitado y

constancias de autos, Abrase la Presente Causa a Prueba por el término de Cinco días, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. (art. 68 CPL) Personal 11/99 TMV Fdo.: Dra. Susana M. Hanssen, Juez.

Se hace saber que el Tribunal de la Provincia de Tucumán, que interviene en el diligenciamiento del presente oficio Ley es competente en la materia, conforme con las disposiciones de la ley 22.172, Art. 3° Inc. 3. Y que son partes en el Juicio, haciendo mención al incs. 2: Actor: Valdez, Héctor Marcelo, vs. Demandado: D'Amichi de Castagnaro María del Carmen y

Castagnaro, Pedro José. Objeto: s/Indemnizaciones. La suma de la presente demanda asciende a la cantidad de Pesos Treinta Mil Setecientos con Ochenta y Un Centavos (\$ 30.700,81).

Se hace saber que se encuentran facultados para diligenciar el presente oficio Ley el letrado Daniel Leiva y/o la persona que éstos designen, con todas las facultades de ley.

Dr. Ramón Solórzano, Secretario Judicial Cat. D de Conciliación y Trámite del Trabajo Vta. Nom.. Dra. Susana Hanssen, Juez

Sin Cargo

e) 25 al 27/07/2005

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.395

F. N° 160.365

Transporte Hnos. Mendoza Sociedad de Responsabilidad Limitada

Socios: Héctor Alfredo Mendoza, argentino, nacido el 25 de Mayo de 1.974, D.N.I. 23.861.686, CUIT N° 20-23861686-8, Soltero, Sergio Ricardo Mendoza, argentino, nacido el 06 de enero de 1.977, D.N.I. 25.727.114, CUIL N° 20-25727114-6, Soltero, Darío Eduardo Mendoza, argentino, nacido el 02 de Octubre de 1.980, D.N.I. 28.037.580, CUIL N° 20-28037580-3, Soltero, todos domiciliados en Zuviría N° 2363, Salta y de profesión comerciantes.

Fecha de Contrato: 16 días del mes de junio del año dos mil cinco y modificación del 08 de Julio del año dos mil cinco.

Denominación: "Transporte Hnos. Mendoza Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Domicilio y Sede Social: Se establece como domicilio legal y administrativo en jurisdicción de la provincia de Salta, siendo la sede Social en calle Zuviría N° 2363, ciudad de Salta.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terce-

ros las actividades propias de Extracción y Venta de Aridos, Transporte en General, pudiendo para ello, comprar y vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, para cumplir tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato.

Capital Social: El capital se fija en la suma de \$ 33.000 (treinta y tres mil pesos), dividido en 33 (treinta y tres) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: El señor Héctor Alfredo Mendoza, suscribe 11 (once) cuotas, por un total de \$ 11.000 (pesos once mil) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 2.750 (pesos dos mil setecientos cincuenta), el Sr. Sergio Ricardo Mendoza, suscribe 11 (once) cuotas, por un total de \$ 11.000 (pesos once mil) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 2.750 (pesos dos mil setecientos cincuenta), el Sr. Darío Eduardo Mendoza, suscribe 11 (once) cuotas, por un total de \$ 11.000 (pesos once mil) e integra en dinero en efectivo y en este acto el 25% o sea \$ 2.750 (pesos dos mil setecientos cincuenta). Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad.

Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercido por un gerente, la duración en el cargo será de 5 (cinco) años, pudiendo ser reelecto por el voto de la mayoría y tendrá todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el gerente podrá comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No puede comprometer a la sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto Societario. El gerente debe prestar una garantía consistente en un pagaré no a la orden de la Sociedad por la suma de \$ 10.000 (pesos diez mil) y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa resuelta conforme a los artículos 274 y 275 de la ley de Sociedades Comerciales. Los señores socios, de común acuerdo determinan y fijan como:

Socio Gerente el socio Héctor Alfredo Mendoza, DNI 23.861.686, cuyos datos filiatorios completos, surgen al inicio del presente instrumento.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de Julio de 2005. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 54,00 e) 25/07/2005

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.391 F. N° 160.356

Frigorífico Bermejo S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de agosto de 2005, a las 15 horas, en su sede social sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de asamblea.

3.- Lectura y consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

4.- Lectura y consideración de Balance, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables y Anexos e Informe del Síndico correspondientes al período 01 de enero de 2004 al 31 de diciembre de 2004.

Máximo E. Lanusse
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.385

F. N° 160.351

Sanatorio San Roque S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio del "Sanatorio San Roque Sociedad Anónima", cita y convoca a sus accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en B. Mitre 370 de esta ciudad; el próximo 12 de agosto de 2005, a hs. 11:00 en primera convocatoria; y de no alcanzarse el quórum legal estatutario, en segunda convocatoria 1 (una) hora después (art. 237 Ley de Sociedades y Art. 15 del Estatuto), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Balance General 2004.
- 2.- Estado de Resultados.
- 3.- Distribución de Ganancias.
- 4.- Memoria.
- 5.- Informe del Síndico.
- 6.- Fijación de retribución de Directores.

Dra. Silvia Ramos Figueroa
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 25 al 29/07/2005

O.P. N° 1.378

F. N° 160.343

UNILAB S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los Señores accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Agosto de 2005, a horas 19,00 en calle Deán Funes N° 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de Dos (2) Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 10mo. Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

4.- Elección de Tres (3) Directores Titulares y Tres (3) Suplentes por el plazo de Dos (2) años, por el vencimiento del mandato de los Dres. Nabih Jozami, Armando Lovaglio y José A. Gutiérrez, como Directores Titulares y Dres. Mario Heredia, Alicia Virgili y Luis M. Morey Directores Suplentes.

5.- Designación de un Síndico Titular y un Suplente con Duración de Dos (2) años.

6.- En caso de no reunirse Quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 243 de la Ley 19.550, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 4 de Agosto de 2005 a las 20,00 a efectos de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la Ley 19.550.

- Los Accionistas deben depositar constancia de las Cuentas de las Acciones Escriturales para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con Tres (3) días de

anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de Ley 19.550.

Dr. Armando Lovaglio
Director

Dr. Nabih Jozami
Presidente Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

O.P. N° 1.373

F. N° 160.336

**Empresa de Transporte
San Cayetano S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Empresa de Transporte San Cayetano S.A., convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de Agosto de 2005 a las 14:00 hs., en el local de Radio Nacional N° 4233 B° Intersind. Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Lectura Acta asamblea anterior.

3.- Aprobación de U.T.E.

4.- Razones de la demora de la convocatoria.

5.- Aprobación Memoria y Balance de los ejercicios 2001, 2002 y 2003.

6.- Renovación del Directorio y Sindicatura.

Héctor Jorge Rodríguez
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 22 al 28/07/2005

Sección GENERAL

FE DE ERRATA

O.P. N° 1.397

De la Edición N° 17.178 del 22/07/05

Pág. N°

Sección Administrativa - Ley N° 7351

Artículo 31 - inc. M

Donde dice:

...tribunal...

Debe decir:

...tribunal...

Artículo 59

Falta el inciso C completo

Artículo 14 - inc. K

Pág. 3928

Donde dice:

... si este fuere de mayor complejidad,...

Debe decir:

... si este fuese de mayor complejidad,...

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/07/2005

RECAUDACION

O.P. N° 1.396

Saldo anterior	\$ 146.071,30
Recaudación del día 22/07/05	\$ 595,40
TOTAL	\$ 146.666,70

DECRETON° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax (0387) 4214780